

## Exposición de los requisitos que reúne el candidato

*Esta exposición se presenta como apoyo a la candidatura del magistrado y profesor Mindia Ugrekhelidze para la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución ICC-ASP/3/Res.6, enmendada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5 e ICC-ASP/12/Res.8, adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes el 10 de septiembre de 2004, el 1 de febrero de 2007 y el 27 de noviembre de 2013 respectivamente, y con arreglo a los procedimientos previstos para la presentación de candidaturas en los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional.*

La carrera y los conocimientos del magistrado y profesor Ugrekhelidze suponen una combinación única de experiencia en derecho penal, adquirida gracias a su labor como jurista y académico.

### *1. Requisitos del apartado a) del párrafo 3 del artículo 36*

El magistrado y profesor Ugrekhelidze ha sido siempre una persona de alta consideración moral, caracterizado por su imparcialidad e integridad, que cumple con todos los requisitos necesarios para ejercer en las más altas instancias judiciales de Georgia. Fue el primer Presidente del Tribunal Supremo de Georgia después de que el país recuperara su independencia (1990-1999) y el primer magistrado elegido para representar a Georgia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1999-2008). Durante su distinguida carrera, el magistrado y profesor Ugrekhelidze ha ocupado numerosos cargos preeminentes en Georgia como miembro del Parlamento, del Supremo Consejo de Justicia, de la Comisión Constitucional del Estado, así como de otras instituciones estatales. Entre los premios y honores que ha recibido destacan los siguientes: Orden al Mérito de Georgia (1999); Ciudadano Honorario de Pasadena, California (Estados Unidos de América) (1996); subvención de la Sociedad Max Planck, Friburgo (Alemania) (1995); Título de Magistrado Superior de Georgia (1991); Ciudadano Honorario de Houston, Texas (Estados Unidos de América) (1991); Ciudadano Honorario de Austin, Texas (Estados Unidos de América) (1991); y Ciudadano Honorario de la Antigua Ciudad de Kutaisi (Georgia) (1990).

### *2. Requisitos del apartado b) del párrafo 3 del artículo 36*

El magistrado y profesor Ugrekhelidze tiene reconocida e intachable competencia en derecho y procedimiento penales, y posee la experiencia pertinente y necesaria como magistrado. De 1990 a 1999, en calidad de Presidente del Tribunal Supremo de Georgia, condujo causas penales en todas las etapas procesales, en particular la casación, el Presídium y las sesiones plenarias del Tribunal Supremo. En calidad de miembro *ex officio* del Supremo Consejo de Justicia de Georgia, el magistrado y profesor Ugrekhelidze tomó parte en la adopción de estrategias para numerosas y complejas causas penales. Además, posee amplia experiencia en la dirección de reformas legislativas penales. Durante los años noventa fue copresidente de la Comisión Gubernamental para la redacción del Nuevo Código Penal de Georgia y participó en la elaboración del Código Penal Modelo de Rusia. Actualmente es miembro del Comité Gubernamental para la redacción de enmiendas al Código Penal de Georgia a fin de cumplir con las normas de la Unión Europea. Asimismo, el magistrado y profesor Ugrekhelidze posee una prestigiosa carrera en el campo académico. Fue profesor de Derecho Penal en la Universidad Estatal de Tiflis (1975-1999) e investigador en el Instituto de Derecho Penal Internacional y Extranjero de la Sociedad Max Planck.

Desde 2011 es profesor y director del Departamento de Derecho Penal en la Universidad Internacional del Cáucaso (Derecho Penal Nacional, Derecho Penal Internacional, Derecho Penal Comparado). El magistrado y profesor Ugrekhelidze es autor de más de 100 obras publicadas en el campo del derecho penal, entre otros. También ha participado en diversas conferencias internacionales.

El magistrado y profesor Ugrekhelidze posee igualmente reconocida competencia en áreas pertinentes del derecho internacional, incluida la legislación de los derechos humanos. Como magistrado electo para representar a Georgia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, participó en el examen de más de 2.000 causas y fue nombrado relator principal en alrededor de 500, incluidas causas relativas a cuestiones penales (causa *Pinochet*,

*Nachova y otros c. Georgia*, etcétera). El magistrado y profesor Ugrekhelidze es actualmente miembro de la Comisión Constitucional del Estado de Georgia y magistrado ad hoc en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A lo largo de su sobresaliente carrera académica ha adquirido competencias en derecho internacional y legislación de los derechos humanos.

### *3. Requisitos del apartado c) del párrafo 3 del artículo 36*

La lengua materna del magistrado y profesor Ugrekhelidze es el georgiano. Habla con fluidez inglés y ruso, y posee conocimientos básicos de francés y alemán.

### *4. Requisitos del párrafo 5 del artículo 36*

El magistrado y profesor Ugrekhelidze reúne todos los requisitos requeridos en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 36 para ser incluido tanto en la lista A como en la lista B. No obstante, se presenta como candidato dentro de la lista A.

### *5. En respuesta al apartado a) i) a iii) del párrafo 8 del artículo 36*

Aunque el magistrado y profesor Ugrekhelidze recibió su formación jurídica en países de tradición jurídica romanista (Georgia, Rusia) y representa a dicho sistema jurídico, también se siente cómodo trabajando en organismos regidos por el derecho anglosajón, puesto que lo conoce bien y tiene experiencia en él, como demuestra su distinguida carrera en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en el Instituto de Derecho Internacional y Comparado de Londres (Reino Unido).

Georgia, Estado perteneciente al grupo de países de Europa Oriental, presenta como candidato al magistrado y profesor Ugrekhelidze.

La candidatura del magistrado y profesor Ugrekhelidze ayuda a lograr una representación adecuada de magistrados mujeres y hombres de la Corte, en tanto que se determine la selección de dos magistrados varones como requisito mínimo de voto por sexo para la próxima elección.

### *6. En respuesta al apartado b) del párrafo 8 del artículo 36*

El magistrado y profesor Ugrekhelidze destaca por sus excepcionales conocimientos jurídicos en una amplia variedad de ámbitos, destacando particularmente en derecho internacional humanitario. Además, el magistrado y profesor Ugrekhelidze ha obtenido la calificación de experto en legislación sobre energía atómica por el Instituto de Derecho Internacional y Extranjero de la Sociedad Max Planck y ha publicado varios artículos sobre la materia. Asimismo, posee una excelente comprensión del derecho internacional de los refugiados, pues fue miembro de la Asociación Internacional de Jueces en Derecho de Refugiados y participó en diversas conferencias. Igualmente importante, el magistrado y profesor Ugrekhelidze ha adquirido una amplia y valiosa experiencia colaborando con numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales en relación con numerosas cuestiones problemáticas del derecho: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Consejo de Europa, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Jueces en Derecho de Refugiados, American Bar Association, Instituto de Derecho Internacional y Comparado, Organismo Alemán de Cooperación Internacional, Academia de Derecho Europeo, etcétera.

La experiencia jurídica del candidato combatiendo la violencia contra las mujeres y los niños merece especial atención. Durante los más de nueve años en los que ejerció como Presidente del Tribunal Supremo de Georgia, participó en el examen de varias causas emblemáticas sobre violencia y discriminación. Durante su mandato como magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos estudió causas complejas de discriminación y violencia, como la causa *Nachova*, donde el magistrado y profesor Ugrekhelidze ejerció de relator. En dicha causa, la Gran Sala pronunció un fallo que sentó precedente al establecer el concepto de "vínculo causal" entre actitud y conducta en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Asimismo, el magistrado y profesor Ugrekhelidze es miembro del Comité Gubernamental para la redacción de enmiendas al Código Penal de Georgia, entre las cuales se incluyen las cuestiones de violencia doméstica.

*7. En respuesta al párrafo 7 del artículo 36*

El magistrado y profesor Ugrekhelidze es nacional de Georgia y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.

Teniendo en cuenta la soberbia carrera profesional y académica a nivel internacional, así como el amplio y sólido apoyo del que disfruta entre las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales, así como de la sociedad civil a nivel nacional, el Gobierno de Georgia opina que la elección del candidato (originario del Cáucaso Sur, región aún no representada en la Corte) como magistrado de la Corte Penal Internacional aportará a la institución una vasta experiencia, así como una nueva visión y un sentido de la responsabilidad compartida en el objetivo de promover la justicia internacional.

---